

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE DOMINIO

Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92 Edificio Antigno Icetex Medellín

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 143

Radicado: 05000 31 20 001 2017 00016 00

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.
Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del doce (12) de junio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 3 al 10 de agosto de la presente anualidad, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANĂ MARÍA SIERRA OSORIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE DOMINIO

Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92 Edificio Antiguo Icetex Medellín

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 142

Radicado: 05000 31 20 001 2017 00016 00

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co -info@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 12 N° 7 – 65. Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del doce (12) de junio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 3 al 10 de agosto de la presente anualidad, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANÁ WARTA SIERRA OSORIO

Sebretaria



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05 000-31-20-001-2017-00016-00 (Radicación Fiscalía ED 9771), en el cual, mediante auto proferido el dieciocho (18) de mayo de 2017, se AVOCÓ CONOCIMIENTO del requerimiento de procedencia de extinción presentado por la Fiscalía 48 delegada, Especializada de Extinción de Dominio de Medellín; respecto del inmueble que a continuación se identifica y del cual figura como afectada la señora Luz Mila Carmona Loaiza:

"Casa de habitación ubicada en esta ciudad de Medellín, en la calle 55° Nro. 50-14 y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el frente que da al sur, con la calle 55°, llamada Barbacoas; por el costado este, con propiedad de Antonio Valencia o que fue de éste; por el centro o norte, con propiedad que es o fue de Eduardo Gaviria, por el oeste, con propiedad de los herederos de Rosario Mejía o que fue de éstos. Área total aproximada de 170M2 – Matricula Inmobiliaria Nro. 001-0406902."

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Su publicación se hará por una sola vez a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial y en un periódico de amplia circulación, y así mismo se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.